



**ACTA NÚM. 20/2018 CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y  
URGENTE DEL AYUNTAMIENTO PLENO DE LAS ROZAS DE MADRID,  
CELEBRADA EL DÍA 28 DE NOVIEMBRE DE 2018.**

**ASISTENTES:**

Sr. Alcalde-Presidente: D. José de la Uz Pardos

Sres. Concejales Asistentes:

Grupo Municipal Popular: D<sup>a</sup> Mercedes Piera Rojo  
D. José Luis Álvarez de Francisco  
D. Gustavo Adolfo Rico Pérez  
D. José Cabrera Fernández  
D. José María Villalón Fornés  
D<sup>a</sup> Natalia Rey Riveiro  
D. David Santos Baeza  
D. Juan Ignacio Cabrera Portillo  
D. Pablo Vives Peñaranda  
D. Juan Ruiz Geremías

Grupo Municipal Ciudadanos: D<sup>a</sup> Verónica Priego Álvarez  
D. Miguel Ángel Sánchez de Mora Chía  
D. Fabián Ignacio Pérez-Juste Abascal  
D<sup>a</sup> Mylai Lima González

Grupo Municipal  
Contigo por Las Rozas: D. Gonzalo Sánchez-Toscano Salgado  
D<sup>a</sup> Patricia García Cruz  
D. Valentín Villarroel Ortega

Grupo Municipal Socialista: D. Miguel Ángel Ferrero Andrés  
D<sup>a</sup> María Reyes Matos  
D. Cesar Javier Pavón Iglesias

Grupo Municipal UPyD: D. Cristiano Brown Sansevero  
D. Tomás Aparicio Ordoñez

Concejales no Adscritos: D<sup>a</sup> Patricia Arenas Llorente  
D. Carlos Gómez Valenzuela

Sra. Secretaria General: D<sup>a</sup> Yolanda Martínez Swoboda

Sr. Interventor General: D. Fernando Alvarez Rodríguez

En el Salón de Plenos de la Casa Consistorial de la Villa de Las Rozas de Madrid, siendo las 19:13 horas del día veintiocho de noviembre de dos mil dieciocho, se reúnen los Sres. relacionados anteriormente, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, y asistidos por la Sra. Secretaria General y por el Sr. Interventor, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria y urgente para la que habían sido oportunamente convocados.

Asiste la totalidad de los miembros corporativos que integran este Ayuntamiento y, por lo tanto, se comprueba que se da el quórum exigido en el art. 90 del RD 2568/86, que se mantiene durante toda la sesión y el Sr. Presidente declara abierta la sesión y da inicio a este Pleno.

## ORDEN DEL DÍA

### **1º.- Ratificación del carácter urgente de la sesión. (Ac. 195/2018-PL)**

El **Sr. Alcalde-Presidente** interviene diciendo: esta mañana, durante la celebración del Pleno ordinario, he anunciado con todos los miembros de la corporación presentes, la convocatoria de este Pleno, con un único punto en el Orden del Día, relativo a la declaración de crédito no disponible en la aplicación presupuestaria. Primeramente votaremos la urgencia de este Pleno, puesto que el último requerimiento que nos hace el Ministerio de Hacienda para tomar esta decisión es de finales de octubre. No dio tiempo de incorporar este punto en el Pleno ordinario de octubre y, por tanto, como saben todos, lo hemos traído al Pleno ordinario de noviembre. Todos son conscientes del avatar de este expediente, y por el interés general y por la urgencia en responder al Ministerio de Hacienda, someto a votación esta urgencia.

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por mayoría simple, obtenida con **12 votos a favor** correspondientes: 11 a los Sres. Concejales del Grupo Popular y 1 al Concejal no Adscrito, Sr. Gómez Valenzuela y **13 abstenciones** correspondientes: 4 a los Sres. Concejales del Grupo Ciudadanos, 3 a los Sres. Concejales del Grupo Contigo por Las Rozas, 3 a los Sres. Concejales del Grupo Socialista, 2 a los Sres. Concejales del Grupo Unión, Progreso y Democracia y 1 a la Concejal no Adscrita, Sra. Arenas Llorente, acordó ratificar el carácter urgente de la sesión.

A continuación el Concejal-Delegado de Presidencia, Urbanismo y Portavocía del Gobierno, **Sr. Rico Pérez**, manifiesta: en Junta de Portavoces hemos acordado que ningún Concejal cobre la dieta correspondiente a este Pleno debido a que este punto estaba incluido en el Orden del Día del Pleno ordinario, y que no ha podido ser tratado por las razones que todos conocemos, por lo que hemos tenido que convocar este Pleno extraordinario y urgente.

### **2º.- Ratificación de la inclusión del punto que sigue en el Orden del Día de la sesión, sin haber sido dictaminado previamente. (Ac. 196/2018-PL).**

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por mayoría absoluta, obtenida con **13 votos a favor** correspondientes: 11 a los Sres. Concejales del Grupo Popular y 2 a los Sres. Concejales no Adscritos y **12 abstenciones** correspondientes: 4 a los



**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

Sres. Concejales del Grupo Ciudadanos, 3 a los Sres. Concejales del Grupo Contigo por Las Rozas, 3 a los Sres. Concejales del Grupo Socialista y 2 a los Sres. Concejales del Grupo Unión, Progreso y Democracia, acordó:

1º.- Incluir este punto en el Orden del Día.

2º.- Dar cuenta en la primera sesión que se celebre de la Comisión Informativa de Hacienda.

**3º.- Declaración de crédito no disponible en la aplicación presupuestaria 102 4590 60904 Ejecución Obras de Infraestructura por 4.219.996,77 €. (Ac. 197/2018-PL).**

Toma la palabra en primer lugar el Concejal-Delegado de Hacienda, Recursos Humanos y Transportes, **Sr. Álvarez de Francisco**, diciendo: esta declaración de crédito no disponible en aplicación presupuestaria se refiere a la regla de gasto. Esto sucede en aquellos municipios que tenemos las cuentas saneadas y que tenemos una capacidad de poder invertir más dinero unos años que otros. Si gastas más que el año anterior más lo que está previsto de acuerdo con el incremento del PEF, se supone que estás superando la regla de gasto aunque tengas superávit, lo que te obligaría a dos cuestiones:

- Hacer un plan económico-financiero si realmente te has desviado y estás teniendo más gastos que ingresos, pudiendo afectar al futuro y a la economía del Ayuntamiento
- Como en el caso nuestro, si hay superávit, simplemente del dinero en exceso que tenemos declarar la no disponibilidad durante este año del dinero que se correspondería con ese exceso de gasto.

Nosotros teníamos de hace años un plan económico-financiero que creo que acabó en 2016, donde nos marcaba un máximo del gasto que se podía realizar. Nunca lo hablamos sobrepasado, pero pensábamos que era nuestro límite legal. Cuando finaliza en 2016 ese plan económico-financiero, en 2017 estimábamos que la cifra para el cálculo de la regla de gasto era aplicando esa cifra máxima que nos permitía el PEF, con lo cual, con los datos que tenemos en 2017, aunque habíamos incrementado en más de 4 millones nuestros gastos e inversiones, nos salía, en principio, que estábamos a 600.000 € de la regla del gasto permitida. Tanto es así, que cuando se nos comunica por primera vez por el Ministerio de Hacienda que ha habido un posible incumplimiento de la regla del gasto, desde la propia Intervención Municipal se manda un escrito en el cual se pone de manifiesto la interpretación que aquí hemos utilizado. A finales de octubre nos contesta el Ministerio, que si bien es verdad que había un PEF, al no estar ya el PEF en funcionamiento porque acabó en 2016, no vale lo que pudiéramos haber gastado en 2016 sino lo que realmente gastamos, con lo cual, en 2017 hemos gastado más de lo que oficialmente podíamos gastar, es decir, a pesar de tener más de 10 millones de euros de superávit, la Ley marcaba que no te podías gastar más.

Ante la propuesta de hacer un PEF, que en este caso parece no necesario por la buena situación económica del municipio, o de declarar la no disponibilidad de algún

crédito, se ha optado por el Equipo de Gobierno que de la partida 102 4590 60904 "Ejecución de obras de infraestructuras", donde estaban englobadas varias obras, que no afectaba a ninguna obra en marcha, ya que es un dinero que estaba consignado para hacer lo que haya que hacer legalmente, minorar esa partida. Con este acuerdo cumpliríamos con lo que se nos pide por parte del Ministerio, sería comunicado después del acuerdo de hoy, en caso de que se aprobase esa minoración de disposición de partidas presupuestarias, por lo que tendríamos cumplido todo.

Había dos dudas hablando con el Portavoz del Grupo Ciudadanos. Una, la referente a la partida, se ha aclarado. Por algún error no venía, pero se acompañaba el RC donde venía la partida, es decir, en el expediente estaba. La otra duda era que no coincidía la cifra que figuraba en el escrito del Ministerio con la que estamos haciendo nosotros, pero si va a la última página del informe de la Intervención, verá que dice que hay que deducir del incumplimiento el 2,10% que se nos permite aumentar de Presupuesto, con lo cual, en vez de ser los 4 millones trescientos con algo, son los 4 millones doscientos y algo, que son ochenta y tantos mil euros menos.

Aclarado esto, y aclarado también que debido a la incorporación de un informe jurídico favorable después de dictaminarse en la Comisión Informativa, para mayor seguridad jurídica, de acuerdo con lo que se ha dicho esta mañana por la Secretaría General, se ha considerado más ajustado a la legalidad por parte del Sr. Alcalde el retirar el punto y convocar este Pleno extraordinario y urgente, para tratarlo hoy y dar cuenta después a la Comisión Informativa de Hacienda, y cumplir lo antes posible con lo exigido por parte del Ministerio en cuanto al cumplimiento de la regla del gasto.

Seguidamente la Concejala no Adscrita, **Sra. Arenas Llorente**, manifiesta: tal y como se comentó en Comisión y se ha repetido aquí mismo, el Ministerio de Hacienda discrepa del criterio de este Ayuntamiento y resuelve que cumplir con un margen mayor la regla del gasto en el año 2016, no exime de su cumplimiento a futuros, por ello nos requieren para la remisión de un plan económico-financiero.

Por parte de la Concejalía se propone declarar la no disponibilidad de crédito. Esta afección, según se aseguró en Comisión, tan sólo afectaría al año 2018 y como pueden comprobar nos encontramos ya en las puertas de un nuevo año, por lo que su aplicación no produciría graves contratiempos. Lo que sí que parece que produce un gran contratiempo es la Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que nos obliga a cumplir con este trámite absurdo. Puedo llegar a entender su implantación en un escenario como el que vivíamos en pleno año 2012 con la crisis económica y el rescate europeo sobre España, teniendo en cuenta, además, el Ministro de Hacienda que teníamos, que desde luego no destacaba por su brillantez. Lo que no alcanzo a entender es la pasividad de este Gobierno, que excusándose en el veto que está Ley atribuye al Congreso y al Senado, ni siquiera se molesta en intentar actualizarla a la situación actual dado que para los Ayuntamientos que disponen de unas cuentas saneadas suponen un estorbo y una dificultad añadida. No lo entiendo, pero no me sorprende en absoluto, teniendo en cuenta que el Partido Socialista, además de asaltar nuestro Congreso con la ayuda de pro-etarras, comunistas y separatistas, vive más preocupado en el pasado que en el futuro de esta nación.

Votaré a favor del presente punto.



**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

Acto seguido el **Sr. Gómez Valenzuela**, Concejal no Adscrito, expresa: aprovecho a saludar a todos los vecinos que vienen a los Plenos a hacernos preguntas. Da gusto oírles sus sugerencias y sus intervenciones.

Esto que estamos trayendo aquí, que es congelar una partida, ya se ha producido anteriormente en época de crisis, lo que pasa que esta es la primera vez que viene a Pleno. Es un procedimiento normal, que no tiene ningún tipo de repercusión y, como ya se ha dicho, viene motivado porque hay una regla de gasto que se ha creado para cuando los municipios estaban con deudas o para los municipios que tienen deudas, que es totalmente incongruente para un municipio como este que no tiene deudas, que está saneado económicamente, que tiene un remanente de Tesorería verdaderamente importante, pero nos obligan diciéndonos que como en 2016 gastamos menos de lo que podríamos haber gastado, eso nos penaliza para que en 2017 gastemos lo que nos apetezca, aunque cumplamos todas las normas. Es una Ley incongruente, que espero que algún día se cambie o que se modifique, al menos, en lo que respecta a municipios como este en el que las cuentas están saneadas.

Votaré a favor.

A continuación el Portavoz del Grupo Unión, Progreso y Democracia, **Sr. Brown Sansevero**, comenta: se ha criticado la Ley de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. Es verdad que podría flexibilizarse, pero también ha sido necesaria para España.

En este Ayuntamiento, por las intervenciones que he escuchado, parece que toda la culpa la tiene el Congreso de los Diputados, pero como bien se ha explicado, el plan económico-financiero no está en vigor, por lo que el cómputo de la regla de gasto se hace en función de lo que el Sr. de la Uz y este Equipo de Gobierno ha gastado durante el año 2016. Esta mañana comenzábamos el Pleno hablando del estado de las cuentas de este Ayuntamiento en el año 2018, y explicábamos la poca capacidad de gestión que tiene el Equipo de Gobierno actual. Explicábamos que de 47,8 millones de euros que tiene para invertir en el municipio, este Ayuntamiento lleva en 2018 gastados 4 millones de euros. Si queremos ver la versión optimista del Concejal de Hacienda, podríamos decir que el Ayuntamiento pretende gastar 9,5 millones de euros según los datos que nos han aportado del tercer trimestre. Es decir, estamos a noviembre y tienen gastado un 8,3% de lo que pretendían invertir en el municipio. Es más, en el dato optimista del Sr. Álvarez, tienen cerca de un 20% de lo que desde UPyD habíamos pactado invertir en este municipio.

Los datos hablan por sí solos y este Equipo de Gobierno tiene que mejorar su capacidad de gestión. Ya le dije al Sr. Alcalde que buscara otra profesión, porque para Alcalde ya sabemos que no vale.

Tampoco saben gastar en los programas de formación: 220.000 € presupuestados, de los que han gastado 30.000 €. Tampoco has gastado en programas de empleo: 70.000 € presupuestados de los que llevan gastado 10.000 €. Tampoco al apoyo a las Pymes: 121.000 € presupuestados y han gastado 6.000 €. En

cuanto a formación a emprendedores y Pymes, de 60.000 € llevan gastados cero euros.

Lo que ha quedado claro es que el Sr. Alcalde no sabe gastar e invertir el dinero de Las Rozas. No sabe gestionar un municipio de 100.000 habitantes y ahora ha llegado el Ministerio de Hacienda diciendo que ustedes cuéntenme lo que quieran, pero como la regla de gasto la vamos a hacer en función de lo que ustedes han gastado en 2016, ustedes han incumplido. Como la Ley establece que tienen un mes para presentar un plan económico-financiero, dicen que no les da tiempo y prefieren quitar 4 millones de euros de inversión del Presupuesto para cumplir con el Ministerio.

En cierto modo, por su mala gestión del pasado han tenido suerte, puesto que hay una partida que no habían utilizado para pagar a la Empresa Municipal de Gestión de la Vivienda, referente a las obras de Las Matas, en esta ocasión les permite salvar los muebles quitando una partida de una obra que ya está realizada, esa obra que mencionaba D. Fabián de 11 millones de euros para que los coches en Las Matas puedan aparcar encima de las aceras y los vecinos tengan que seguir andando por las calles. Son 11 millones de euros que gastó D. Bonifacio que no solucionaron los problemas de los vecinos de Las Matas.

La realidad es que el Equipo de Gobierno tiene un Ayuntamiento rico, con unas cuentas saneadas, y unos vecinos que cumplen pagando sus impuestos y son incapaces de devolverlo en servicios públicos de calidad, en inversiones y en mejorar la calidad de vida de los vecinos de Las Rozas. Ustedes gobiernan día a día sin un proyecto de futuro para la ciudad, sin un esquema, sin capacidad de gestión y sin saber hacer un seguimiento correcto de los proyectos que tienen entre manos.

Sr. Alcalde, usted me recuerda mucho al Presidente Sánchez, le gusta mucho hacerse fotos pero no sabe gestionar un municipio. Es tan incompetente como el Presidente Sánchez al no transformar en servicios públicos y en inversiones el dinero que le dan los vecinos pagando sus impuestos. Sr. Alcalde, menos fotos y más trabajar. UPyD sigue esperando medidas contra los ruidos de la M-505, seguimos esperando los nuevos accesos a Monterrozas y a El Cantizal, que hemos pactado con ustedes. Seguimos esperando soterrar la línea de alta tensión de La Marazuela que hemos pactado con ustedes, seguimos esperando la pasarela del Camino del Tomillarón, seguimos esperando una serie de inversiones que ni siquiera van a llegar para las elecciones, que es lo que usted pretende. Usted va a levantar Las Rozas por su incompetencia y no va a cumplir los plazos que nos habíamos marcado.

Señores del Equipo de Gobierno, háganselo mirar. La capacidad de gestión es fundamental en un municipio como el nuestro. También me recuerda al Presidente Sánchez en cuanto a su improvisación continua. Ustedes no planifican, no saben lo que van a hacer y van en el día a día intentando capear el temporal. En este Pleno hay un montón de vecinos que ya saben que usted es incapaz de hacer seguimiento de las soluciones que plantean y de gestionar bien Las Rozas. Ustedes no saben gobernar y suerte que queda pocos meses para que el Partido Popular salga del gobierno de Las Rozas.

**El Sr. Ferrero Andrés**, Portavoz del Grupo Socialista, acto seguido expresa: un punto que venía para esta mañana, lo tratamos esta tarde. Lo que vamos a tratar



**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

no es eso que nos ha contado D. José Luis. Nos ha contado un rollo patatero, perdóneme por la expresión, pero la realidad es que nos aburría ese tono y hemos desconectado y usted lo hace aposta además, por lo que yo voy a tratar de explicarles lo que realmente tenemos con este punto.

Tenemos un nuevo adjetivo para Las Rozas, que ha sido ya sustantivado. Somos administración incumplidora y lo dice el Ministerio de Hacienda en su escrito: *"Como administración incumplidora, como órgano que ejerce la tutela financiera de dicha entidad (...)".* Nos tienen que tutelar, nos latigan inmisericordemente con la Ley de Montoro, y nos impiden hacer el gasto que tiene previsto hacer este Ayuntamiento. Ustedes se preguntarán: ¿cómo es esto posible? Muy fácil, porque al Partido Popular se le ocurrió cuando estaba en el gobierno hacer una cosa que se llama regla de gasto, pero no una regla de gasto cualquiera, no la regla de gasto de 1992 de Maastricht. Estas cosas que nunca nos ponemos de acuerdo por la filosofía política que tenemos algunos. Nosotros sí creemos que no se puede estar gastando por encima de las posibilidades inmisericordemente, hay que hacer más gasto porque es necesario cuando estamos en un periodo de crisis, como también ha hecho el Partido Popular, que ha tenido déficit, pero también creemos que lo que no se puede es llevar a la banca rota al país. Entendiendo que la regla de gasto es algo que ya existe desde Maastricht, lo que no se puede hacer es que la regla de gasto del Partido Popular castigue inmisericordemente a cualquier Ayuntamiento cumplidor. Si usted cumple mejor que otros a usted le castigo, si usted hace bien los deberes a usted le castigo. El manirroto Sr. Montoro decía que teníamos que ahorrar 7.000 millones de euros y de donde los sacó, de los Ayuntamientos. Además de hacerlo, lo hacen mal. ¿En este Ayuntamiento saben cuál ha sido el problema? La Federación Española de Fútbol, seguro que D. José Luis dirá que no, pero es la verdad. Se mofarán ustedes de la intervención, pero la realidad es esta. Que con las reglas de Montoro de subo y bajo, muevo la colita para un lado y para otro para llevarme 7.000 millones de euros, que no son míos, y yo poder seguir gastando como un manirroto desde la Administración Central del Estado y las Comunidades Autónomas, para eso castigo inmisericordemente a los Ayuntamientos. Esa es la Ley del Sr. Montoro y la vamos a cambiar, porque ya lo hemos pactado con el partido de Pablo Iglesias, en el sentido que viene reclamando el Presidente de la Federación Española de Municipios y Provincias, D. Abel Caballero (el único Alcalde que ha sacado mayoría absoluta de todos los Alcaldes de Gran Ciudad de España). Apúnteselo por ahí, porque aquí ni lo habéis conseguido.

Esta mañana también hablábamos de lo manirroto que llega a ser este gobierno de Las Rozas. Un tercio de las plusvalías no van a ingresarlo, yo no sé qué van a hacer con eso porque no lo van a poder ingresar por otro lado. ¿Saben cómo han pensado que lo van a arreglar? Solamente han gastado el 20% del Presupuesto de inversiones que asciende a 30 millones de euros. Arreglado: no les hago las calles, no les hago las aceras, no hago lo que está previsto... esa es la regla de gasto del Partido Popular.

A continuación el Portavoz del Grupo Contigo por Las Rozas, **Sr. Sánchez-Toscano Salgado**, toma la palabra para decir: esta mañana hablábamos de la poca capacidad de inversión que demuestra el Gobierno del Sr. de la Uz, hablábamos del

dato que ya ha dado el Sr. Brown de que 48 millones de euros de inversión que están presupuestados para este año 2018, que incluyen:

- Mejora de aceras.
- Pantallas acústicas en la M-505.
- Mejora de zonas verdes.
- Mejora de eficiencia energética

De esos 48 millones de euros, entre enero y septiembre, el Sr. de la Uz se había gastado 4 millones, es decir, hay 44 millones de euros que deberían estar destinándose a inversión y deberían estar poniéndose en la calle para hacer obras que necesitamos para mejorar nuestra ciudad, que no se están ejecutando.

En esta situación es una broma de mal gusto, que además de esos 44 millones de euros que están ahí, haya 4,3 millones que tengamos que bloquear sin que además quede muy claro porqué, aunque luego iremos a eso.

Intentar quitar hierro al Equipo de Gobierno, pero ni siquiera tenemos muy claro hasta cuándo en la práctica tenemos ese dinero bloqueado. Es cierto que en enero entrará en vigor el Presupuesto prorrogado, volverá a estar la partida a cero, pero también es cierto que ese dinero, por ejemplo, si no lo tuviéramos bloqueado pasaría al año siguiente y ese dinero no va a pasar a año siguiente. Ese dinero va a estar ahí acumulándose como pérdida y no pudiéndose utilizar en inversión "sine die". La excusa que da el gobierno del Partido Popular es que con eso lo que se iba a pagar era la famosa obra de la EMGV de 2010 que está sin pagar. Sabemos que este tema es controvertido, pero en cualquier caso no es una buena noticia que estemos perdiendo 4 millones de euros. Si hay que pagar la deuda de la EMGV y la pagáramos ya, el año que viene si tendríamos esos 4 millones de euros para hacer otra cosa. Si no hay que pagarla, pues ya directamente podríamos estar pensando en utilizarlos en otra cosa. En cualquier caso, tener 4 millones de euros menos no es una buena noticia.

Si no es una buena noticia habitualmente, cuando uno ve los motivos, que son áridos, es una noticia vergonzosa. Para hacerlo más gráfico traemos algunas imágenes. El primer motivo es el Sr. Cristóbal Montoro, afortunadamente exministro del Gobierno de España, que es un señor del Partido Popular si no me equivoco, que hizo unas leyes absurdas que asfixian a los Ayuntamientos de este país, entre ellas regla de gasto que es la que hoy nos trae aquí, y es directamente antidemocrática. Un Ayuntamiento que tenga el superávit que tenga, que tenga la política de ingresos que quiera, tenga la visión presupuestaria y la decisión democrática de cómo quiere gastar su dinero, y aunque tenga dinero no se puede gastar en un año más que la subida del IPC de ese año con respecto al año anterior. En este sentido, hoy Las Rozas está sufriendo con estos 4 millones de euros, que tarde o temprano estamos perdiendo, la misma trampa que hace unos meses sufrió el Ayuntamiento de Madrid. Hoy el Sr. José Luis Álvarez se está sumando a Carlos Sánchez Mato y a Jorge García Castaño, como Concejales de Hacienda, directamente damnificados por el Sr. Montoro. Igual que a ellos les mostramos nuestra solidaridad, también es de justicia mostrar solidaridad con D. José Luis porque esto es una cuestión absolutamente injusta. Lo único que le pedimos D. José Luis es un poco de reciprocidad y que usted apoye también, y si puede ser públicamente, la propuesta de Ley que está llevando Unidos



**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

Podemos al Congreso de los Diputados para la modificación de estas condiciones de las que usted es víctima. Por lo cual, por esa reciprocidad, nos gustaría que usted también participara en ese apoyo.

El primer motivo era el Sr. Montoro, pero el segundo motivo es la Federación Española de Fútbol, se han reído ustedes del Sr. Ferrero pero tenía razón. Tenemos que perder estos 4 millones de euros porque hubo una confusión entre si había que utilizar la cifra real o la del plan económico-financiero. Ese plan económico-financiero se hizo sólo por el desajuste contable que supuso el regalo a la Federación Española de Fútbol de 46 millones de euros en el año 2014. Si no hubiera habido ese regalo, no hubiera habido plan económico-financiero, las cifras habrían estado claras, no habría habido confusión y ahora podríamos estar disfrutando de esos 4 millones de euros. La Federación Española de Fútbol nos da disgustos eternamente, creo que se acaba la concesión en el año 2089, y creo que va a ser un camino lleno de disgustos de aquí a finales de este siglo.

Tercer motivo: esta mañana veíamos este gráfico que es cómo gasta el dinero el Partido Popular, en este caso en el tercer trimestre de 2018, pero la extrapolación al cuarto trimestre es parecida. Vemos que en el año 2016 este Ayuntamiento gastó muy poco porque el Equipo de Gobierno del Sr. de la Uz no sabe invertir y no tiene una política sostenida y responsable de ir invirtiendo año a año, por lo cual en el año 2016 se gastó muy poco y como en 2016 sólo podíamos crecer el incremento del IPC respecto a 2017, nos hemos pasado. Pero el problema no es que en 2017 se haya gastado mucho, el problema es que en 2016 se gastó muy poco.

Con lo cual, tenemos tres motivos:

- 1º.- El Sr. Montoro cien por cien del Partido Popular.
- 2º.- La Federación Española de Fútbol cien por cien del Partido Popular.
- 3º.- La irresponsable forma de gastar de este Ayuntamiento cien por cien del Partido Popular.

Si el problema es del Partido Popular, que lo resuelva el Partido Popular. A nosotros esto nos parece negativo para los vecinos y vamos a votar en contra.

El Portavoz del Grupo Ciudadanos, **Sr. Sánchez de Mora Chía**, acto seguido expresa: lo primero que tenemos que reprochar al Partido Popular es su incapacidad de hacer las cosas bien, la verdad es que no hacen las cosas bien ni cuando se equivocan, porque este Pleno extraordinario que tenemos hoy, improvisado, tiene como motivo que ustedes han traído las cosas mal en el Pleno ordinario. Les recuerdo también que tuvimos que traer hasta en tres Plenos (1 ordinario y 2 extraordinarios) porque llevaron mal la documentación relativa a la aprobación de la modificación de las Ordenanzas Fiscales, por tanto, a ver si ustedes alguna vez hacen las cosas bien.

Sobre la propuesta que nos traen ustedes aquí hoy a votación, yo traía dos preguntas. Una ya me la ha resuelto el Sr. Concejal de Hacienda, en cuanto a la discrepancia de las cifras que propone el Ministerio de Hacienda y la que nosotros

bloqueamos y la segunda pregunta que tengo es: ¿por qué hemos tardado 73 días en traer este asunto a este Pleno? El artículo 25 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera fija un plazo de 15 días. Espero que nos lo explique el Sr. Concejal.

La propuesta que nos traen este Grupo Municipal no va a entrar a discutirla porque es el cumplimiento estricto de la Ley, y si tenemos una Ley lo que tenemos que hacer es cumplirla, otra cosa es que estemos de acuerdo o no con esa Ley. Si nos dicen que hemos incumplido la regla de gasto y que tenemos dos opciones: elaborar un plan económico-financiero para los años 2018-2019 o bloquear el exceso de gasto que hemos tenido, no tenemos más opción nada más que hacer lo que hemos hecho. Teníamos la opción de hacer el plan económico-financiero, pero gracias a que el Partido Popular es incapaz de gastarse las inversiones que presupuesta, tenemos dinero de sobra para bloquear. Es decir, nos viene bien que ustedes sean incapaces de gastar lo que presupuestan.

La posición de Ciudadanos con respecto a la Ley de Estabilidad Económica y Sostenibilidad Financiera, y en particular la regla de gasto, que aprobó el Partido Popular en el año 2012 como ya se ha explicado aquí, creemos que hay que flexibilizarla. De hecho, en el debate que hubo el día 22 en el Congreso sobre la propuesta del Grupo Parlamentario de Podemos, que proponía la eliminación o prácticamente la reforma integral de la regla de gasto, Ciudadanos lo que propuso fue ampliar el concepto de inversiones financieramente sostenibles, que cada año se viene ampliando por Decreto Ley y como sabe muy bien el Sr. Concejal ya tenemos una lista prácticamente interminable para poder aplicar este concepto. Es más, lo que ha propuesto Ciudadanos en el Congreso es lo que hemos llamado un catálogo negativo, es decir, vamos a fijar las inversiones que no se pueden hacer, y va a resultar más fácil aplicar este concepto que intentar bucear entre los folios y folios de inversiones que tenemos disponibles.

Por tanto, y solo con el objetivo de aclarar nuestra posición después de lo que aquí se ha dicho por parte de nuestros amigos o socios, según el Partido Popular, comunistas y socialistas, diremos que Ciudadanos no está de acuerdo, aunque sea por una vez con los socialistas y comunistas, y por tanto no estamos de acuerdo con la eliminación total de la regla de gasto, que ha sido recientemente propuesta por Podemos, como ha explicado nuestro compañero D. Gonzalo, en el Congreso y ha sido apoyado por lo mejor de lo mejor, como son el Partido Socialista, Izquierda Republicana de Cataluña, Partido Nacionalista Vasco, PDCat y Compromís, que lo que pretenden en realidad es eliminar la regla de gasto y establecer lo que se llama un gasto sin regla, es decir, barra libre y el que venga que arree.

Cierra el turno de intervenciones el **Sr. Álvarez de Francisco**, Concejal-Delegado de Hacienda, Recursos Humanos y Transportes, diciendo: el que haya habido que hacer un Pleno extraordinario ha dado la posibilidad de hacer un mini debate del estado de la ciudad. A los Portavoces de la oposición veo que les ha animado la asistencia de público físico, no solamente a través de internet.

Empezando por D. Miguel Ángel, Portavoz de Ciudadanos, agradecerle el tono. Decirle que nosotros tampoco estamos de acuerdo con el planteamiento que hace Unidos Podemos en el Congreso de los Diputados.



**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

Cuando en 2012 el Gobierno del Partido Popular lleva adelante esta legislación es porque nos encontramos con un país en bancarrota, gracias al Gobierno Socialista, que según éste era una ligera desviación macroeconómica, pero estábamos en quiebra. Y se tomó una medida que era muy dura, y España somos todos, y los Ayuntamientos también somos España. Hay una cuestión sobre la que el Estado puede actuar y es sobre las cuentas propias, y puede de forma indirecta a través de los habilitados nacionales y de la legislación actuar sobre los Ayuntamientos y menos sobre las Comunidades Autónomas. Yo como Concejal de Hacienda estoy orgulloso de que hemos sido completamente leales con el Estado y hemos conseguido una media de superávit de más de 1,5 puntos que compensaba déficit de algunas Comunidades Autónomas o que no llegaba el Estado allí, es decir, hemos sido leales y cooperadores para el mantenimiento de la estabilidad económica en España y para salir de la crisis. ¿A qué nos ha llevado esto? Es verdad que a los que funcionábamos mejor o teníamos más dinero, o tenía un plan económico como tenía el Ayuntamiento de Madrid que ahora da superávit, no hemos podido invertir, pero no se pierde dinero, D. Gonzalo. ¿Qué sucede? Nos están obligando a bajar nuestra deuda. Aquél dinero, que no gastándolo, ha colaborado a que España salga de la crisis y además ha conseguido que la deuda de los Ayuntamientos baje de una forma tremenda. ¿Qué te posibilita? Que te deja aún más saneado y aunque haya habido algún año en el que no hayas podido invertir todo lo que podías invertir, tienes una capacidad de financiación de futuro, de inversión y de estabilidad económica que no hubiera existido.

No todas las medidas son malas absolutamente ni buenas completamente. Cada medida tiene que ser vista en el momento en que se impuso. Es verdad que eso fue en 2012 y ahora estamos en 2018, y como dice D. Miguel Angel, posiblemente haya que flexibilizar de otra forma.

D. Cristiano ha hablado de todo un poco, pero vamos a decir la verdad. La verdad es que cuando se habla de que hay 48 millones de euros, todo ese superávit que tenemos hay que pasarlo a 2018 y no siempre todo se puede gastar, porque hasta junio, que no tienes las cuentas y no sabes el dinero que puedes emplear y ese dinero no está disponible, no puedes empezar a hacer proyectos. Tienes que hacer un proyecto (éste vale dinero), tienes que hacer unos pliegos, tienes que sacarlo a concurso y tienes que adjudicarlo. Es decir, que se te queda reducida a 5 o 6 meses la capacidad de acción y, aun así, en estos momentos estamos en el 60%. Tenemos exactamente 30 millones de euros en funcionamiento en obras y en inversiones en Las Rozas. Tenemos 13 millones de euros adjudicados, retenidos o que ha empezado la obra y que todavía no ha habido factura. Tenemos además otros 12 millones de euros que ya se ha hecho la utilización, se está haciendo la obra y se está pagando. D. Cristiano, usted aquí puede decir lo que quiera desde su punto de vista político, pero hay una cosa que es innegable, que obras se están haciendo todas las del mundo en Las Rozas y usted puede decir lo que quiera, pero las obras se están haciendo y se están viendo. A esto además hay que añadir que esta Corporación cada año gasta más de 2.500.000 € en un contrato denominado "Mantenimiento de la ciudad", consistente en esa acción continua y directa cuando los vecinos nos comunican que una acera está mal, que una farola hay que cambiar...

A lo mejor se podía hacer más, pero lo dudo mucho. Tengo que hacer un reconocimiento a todos los compañeros que han sido capaces desde más allá de junio, poner en marcha 30 millones de euros. Tenemos en marcha renovaciones de vehículos en la Policía Local, renovación de material de armamento, es decir, estamos tocando todas y cada una de las actuaciones que se pueden hacer para invertir. Agradezco tanto a los Concejales que han estado en esta labor como a todos los técnicos, que la verdad que es una labor increíble la que está haciendo para llevar esto adelante.

Para concluir, no hay que reírse de ninguna intervención D. Miguel Ángel, pero sacar aquí las cosas que se han sacado... Yo algunas veces digo: D. Miguel Ángel hay veces que tiene verdaderos problemas para contar alguna cosa que sea más o menos parecida a la realidad. D. Miguel Ángel, me parece absurdo echar la culpa al Partido Popular de lo que hizo su Gobierno cuando estaba el Sr. Zapatero. Me parece absurdo que encima tenga usted esa rigidez facial de decir que la Ley es muy mala y llevan gobernando no sé cuantos meses y no han hecho nada. Hablando de la Federación, ésta tiene una concesión por un periodo de tiempo. Si hubiera salido con el plan económico-financiero, lo que sí que nos hubiera permitido es tener 5 millones de euros más en la regla de gasto para poder invertir. Si nos hubieran aceptado lo que nosotros pensábamos que era como se podía hacer, hubiéramos tenido la capacidad de 5 millones de euros más, pero nos han dicho no. ¿Por qué hemos tardado 73 días? Porque hemos intentado defender esa postura, que creíamos que era la mejor para el municipio, porque estamos en superávit y si encima podíamos aumentar ese escalón, porque escalón que no subes te quedas ahí abajo, por eso lo hemos intentado.

Gracias por su apoyo D. Gonzalo que se traduce en votar en contra, es un apoyo un poco dudoso, por lo que tampoco me veo muy obligado a decir a los compañeros de Madrid que apoyen como usted votando en contra de lo que proponga Carmena.

El **Sr. Alcalde-Presidente** finalizado el turno de intervenciones, lo somete a votación.

Visto el expediente de referencia, constan de los siguientes

#### ANTECEDENTES.-

1º.- Copia del requerimiento remitido por la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local del Ministerio de Hacienda, con Registro de Entrada en este Ayuntamiento núm. 19885 de diecisiete de septiembre de dos mil dieciocho, para que se proceda a remitir la información correcta en un plazo de 15 días naturales a contar desde la recepción del mismo, de conformidad con la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y ante el incumplimiento por parte de esta corporación local de alguna de las reglas fiscales previstas en la misma, Estabilidad y/o Regla de Gasto, de la liquidación correspondiente al ejercicio 2017.

2º.- Informe actualizado de cumplimiento de la Regla del Gasto, liquidación 2017, firmado por el Interventor General con fecha ocho de octubre de dos mil dieciocho, que es del tenor literal siguiente:



**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

FINANCIA

Liquidaciones 2017 Entidades Locales



**Liquidación de los Presupuestos de las Entidades Locales para 2017**

Entidad Local: 12-28-127-AA-000 Rozas de Madrid (Las)

**F.3.3 Informe actualizado de cumplimiento de la Regla del Gasto  
Liquidación 2017**

Entidad	Gasto computable	Gasto inversiones	Arrendamientos		Gasto inversiones	Límite de la Regla del Gasto	Gasto computable
	Liq. 2016 sin IFR (GC2016) (1)	Financiamiento (2016) (1.1)	(21+ (1)-(1.1)) (1+TRCPIR)	Pto. Act. 2017 (Incluye 2014) (3)	Financiamiento (2017) (4)		
12-28-127-AA-000 Rozas de Madrid (Las)	75.113.355,11	-282.695,23	80.486.103,74	520.036,96	-2.108.358,97	81.018.146,70	84.721.103,62
12-28-127-AP-002 E. H. Gestión Urbanística y Vivienda de Las Rozas de Madrid	297.269,63	0,00	303.532,71	0,00	0,00	303.532,71	1.088.274,47
12-28-046-CC-000 C. Televisión Digital Local Madrid-Noroccidente	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	46,83
12-28-030-HH-002 F. Hacienda	156.941,5	0,00	156.236,91	0,00	0,00	156.236,91	0,00
<b>Total de gasto computable</b>	<b>79.567.566,99</b>	<b>-282.695,23</b>	<b>80.949.873,37</b>	<b>520.036,96</b>	<b>-3.108.358,97</b>	<b>81.479.016,33</b>	<b>85.790.427,97</b>

Diferencia entre el "Límite de la Regla del Gasto" y el "Gasto computable Liq.2017" (GC2017) (8)-(6) **-4.310.517,64**  
% incremento gasto computable 2017 s/ 2016 **8,21**

**LA CORPORACIÓN NO CUMPLE CON EL OBJETIVO DE LA REGLA DEL GASTO** en ejercicio con LO 2/2012. Esta valoración es sin perjuicio del cumplimiento o incumplimiento establecido en el Plan Económico Financiero (PEF)

Observaciones y/o sancionaciones al cumplimiento/incumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria del Grupo de Entidades que están dentro del Sector Administraciones Públicas de la Corporación Local.

El PEF 2015-16 Previsión (Ejercicio 2016), y de él se deriva en forma del Gasto No Financiero previsto para 2016 de 84.721.103,62, que es el que constituye el límite de gasto no financiero de 2017, por lo que el límite de la Regla del Gasto con los 81.479.016,33, cumpliendo con un margen del 4,1%, (6) - (5) = 3.242.087,34.

**Situación de la entrega Validado pendiente de cierre**

Notas:

- (1) (GC2016) Gasto computable en la liquidación del presupuesto del ejercicio 2016 (no se han restado los IFR 2016). Se toma de los formularios F.1.1.B2 o F.1.2.B2 de L-2017.
- (1.1) Importe de las Inversiones financieramente sostenidas 1-2016 que disminuyen el gasto computable 2016. Se toma de los formularios F.1.1.B2 o F.1.2.B2 de L-2016.
- (2) (TRCPIR) Tasa de referencia de crecimiento del producto Interior Bruto (para el ejercicio 2017 es el 2,1%).
- (3) (GC Norm 2017) Aumentos/disminuciones permanentes de recaudación por cambios normativos en la Estructura de Previsiones definitivas final del ejercicio 2017.
- (4) Importe de las Inversiones financieramente sostenidas 1-2017 que disminuyen el gasto computable 2017.
- (5) (GC2017) Gasto computable en la Liquidación del ejercicio 2017 (en aplicación de la DL 6-6 de la LO 2/2012 se elimina el valor absoluto de las Inversiones financieramente sostenidas del GC2017).

**3º.-** Escrito suscrito por el Concejal-Delegado de Hacienda, Recursos Humanos y Transportes, D. José Luis Álvarez de Francisco, con fecha ocho de octubre de dos mil dieciocho, en contestación al requerimiento efectuado por la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local del Ministerio de Hacienda.

**4º.-** Copia del escrito de la Subdirección General de Relaciones Financieras con las Entidades Locales del Ministerio de Hacienda, con Registro de Entrada en este Ayuntamiento núm. 22750 de diecinueve de octubre de dos mil dieciocho, en el que se concluye: «En ejercicio de la función de Tutela Financiera procede informar que, la conjugación de las observaciones que anteceden, abocan en la obligación para el Ayuntamiento de Las Rozas, de aprobar un PEF 2018/2019, dado que al no disponer en 2017 de PEF alguno en vigor, y recuperada la senda de estabilidad y crecimiento a consecuencia del cumplimiento de los objetivos del PEF 2015/2016, el límite del gasto no financiero en el pasado ejercicio de 2017, es el que se muestra en la liquidación de su presupuesto, tal y como ésta se ha llevado a la OVEELL por su Intervención.

Dicho límite de gasto se toma en referencia al gasto no financiero realmente ejecutado en la liquidación del ejercicio 2016 (más/menos ajustes en términos de contabilidad nacional y

los ajustes procedentes (IFS, etc...). El hecho de que esa Corporación cumpliera el objetivo con un margen mayor de cumplimiento que el asignado en el PEF, en modo alguno constituye un límite de gasto para el ejercicio futuro como parece pretender esa Corporación, por lo que, atendiendo al funcionamiento de dicha regla fiscal, el gasto computable liquidado en 2016 ha de ser la base de cálculo para determinar el límite de regla de gasto para el ejercicio 2017".

5º.- Informe emitido por el Interventor General con fecha quince de noviembre de dos mil dieciocho, que textualmente dice:

"Asunto: Incumplimiento Regla de gasto en liquidación de 2017

Se ha recibido requerimiento de la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local del Mº de Hacienda sobre un supuesto incumplimiento de la Regla de gasto en la liquidación presupuestaria del ejercicio 2017, el 17/09/2018, Nº R.E. 19885/17, que fue contestada en los siguientes términos:

"Muy señor mío:

Recibida su atenta del pasado día 7 de septiembre sobre los incumplimientos de reglas fiscales de la Ley Orgánica 2/52012 que se desprenden de la liquidación del Presupuesto de este Ayuntamiento referida al ejercicio 2017, me complace comunicarle que el incumplimiento que detecta la base de datos de la OV EELL se refiere exclusivamente a la Regla de gasto, sobre la que hizo constar nuestro Interventor en el momento de la remisión de la información la siguiente observación:

El PEF 2015-16 finalizó favorablemente, y en él se preveía un Límite del Gasto No Financiero previsto para 2016 de 84.695.194,98€, que es el que tomamos de base para calcular el límite de gasto no-financiero de 2017, por lo que el límite de la Regla de gasto serían 86.473.794,07 €, cumpliéndose con un margen de 683.366,10 €

Esperando que con esta información se dé por cumplido su requerimiento, quedamos a la espera de su contestación.

En Las Rozas de Madrid, en la fecha que figura en el margen superior  
EL ALCALDE-PRESIDENTE  
P.D. (Decreto 2574/2018 de 28 de junio)  
El Concejal de Hacienda"

El escrito fue contestado por el Subdirector General de Relaciones Financieras con las Entidades Locales de la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local del Mº de Hacienda, el 19/10/2018, Nº R.E. 22750/17, indicando que la tesis defendida por esta Intervención tan solo sería de aplicación si el PEF 2015-16 siguiera vigente, pero al no estar ya en vigor, hay que acudir como gasto computable el realmente realizado en el año base de cálculo, 2016, es decir, 79.567.585,90€.

Es por ello que, conforme a lo dispuesto por el Art. 21 de la LOEPySF, que el Ayuntamiento se ve abocado (por haber ejecutado en 2016 un gasto inferior al previsto) a la obligación de formular un Plan Económico-financiero 2018-19 que corrija esta situación de incumplimiento de la Regla de gasto. Esto sería una medida correctiva, que se tendría que haber tramitado "en el plazo máximo de un mes desde que se constate el incumplimiento" (Art. 23.1 LOEPySF) y siendo ya muy difícil desplegar sus efectos en lo que resta de ejercicio, se considera más eficiente pasar directamente a adoptar una de las primeras medidas coercitivas, reguladas en el Art. 25 de la misma Ley orgánica:



**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

**Artículo 25. Medidas coercitivas.**

1. En caso de falta de presentación, de falta de aprobación o de incumplimiento del plan económico-financiero o del plan de reequilibrio, o cuando el periodo medio de pago a los proveedores de la Comunidad Autónoma supere en más de 30 días el plazo máximo de la normativa de morosidad durante dos meses consecutivos a contar desde la comunicación prevista en el artículo 20.6 la Administración Pública responsable deberá:

a) Aprobar, en el plazo de 15 días desde que se produzca el incumplimiento, la no disponibilidad de créditos y efectuar la correspondiente retención de créditos, que garantice el cumplimiento del objetivo establecido. Dicho acuerdo deberá detallar las medidas de reducción de gasto correspondientes e identificar el crédito presupuestario afectado, no pudiendo ser revocado durante el ejercicio presupuestario en el que se apruebe o hasta la adopción de medidas que garanticen el cumplimiento del objetivo establecido, ni dar lugar a un incremento del gasto registrado en cuentas auxiliares, a cuyo efecto esta información será objeto de un seguimiento específico

Para ello se ha obtenido un listado de los créditos disponibles en inversiones reales el 12 de noviembre, y estudiar sus fuentes de financiación, para que por la Corporación se decida los que menos afectaran a los servicios públicos obligatorios y el interés público, determinándose la cifra a declarar no disponible en 4.219.996,77€, resultado de aplicar a la cifra del incumplimiento de 2017 el 2,10% de tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto para 2017 aprobada por el Consejo de ministros en su sesión de 3 de julio de 2017.

En relación anexa se hacen constar los créditos e importes que, a juicio de esta Intervención, se podrían declarar no disponibles.

Org. Pro. Eco.	Descripción	Créditos Iniciales	Modificaciones de Créditos	Créditos Totales (compañías)	Saldo de Créditos (reservas) p/ uso de utilidades	Deposiciones o Compromisos	Créditos pautados	Gravado/gravado unido definitivo	Chargos/gravado Recaudados	Saldo de Créditos (reservas) disponibles	Saldo de créditos unido a nivel de Valuación
101	1300 62303 MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILAJE	1.501,28	0,00	1.501,28	6,00	0,00	0,00	0,00%	0,00	1.501,28	87.648,58
101	1300 62300 MOBILIARIO Y ENSERES	3.002,57	0,00	3.002,57	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00	3.002,57	87.648,58
200	1500 62100 EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACION	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00	0,00	87.648,58
200	1500 62701 REVISION PLAN GENERAL OBSERVACION URBANA	60.451,16	0,00	60.451,16	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00	60.451,16	87.648,58
100	1300 62202 MODIFICACIONES PUNTUALES PLAN GENERAL	1.000,00	36.500,00	37.500,00	36.500,00	16.940,00	53.240,00	142,73%	0,00	-15.940,00	87.648,58
100	1300 62703 PLANEAMIENTO DE DESARROLLO	14.202,27	35.767,48	47.777,67	35.767,60	15.783,60	15.783,60	34,85%	0,00	12.610,22	87.648,58
100	1300 64300 APLICACIONES INFORMATICAS	27.033,11	17.205,75	44.238,86	0,00	17.203,76	17.203,76	38,90%	17.203,76	27.033,10	87.648,58
100	9111 62500 MOBILIARIO Y ENSERES	4.503,95	0,00	4.503,95	0,00	2.297,16	2.297,16	46,34%	7.397,15	2.406,87	1.406,87
100	9200 62500 MOBILIARIO, ENSERES Y UTILAJE	600,51	0,00	600,51	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00	600,51	337,38
100	9200 62600 EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACION	0,00	0,00	0,00	0,00	3.867,98	3.867,98	0,00%	3.867,98	-3.867,98	337,38
100	9253 62600 EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACION	0,00	0,00	0,00	0,00	599,00	599,00	0,00%	599,00	-599,00	337,38
100	9253 62700 PROYECTO RADIO	4.503,95	0,00	4.503,95	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00	4.503,95	537,38
<b>TOTAL 100</b>		<b>114.196,89</b>	<b>69.273,25</b>	<b>203.470,15</b>	<b>72.007,60</b>	<b>40.207,82</b>	<b>113.875,92</b>	<b>55,48%</b>	<b>23.867,89</b>	<b>86.508,03</b>	
101	1300 62300 MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILAJE	1.501,28	0,00	1.501,28	0,00	17.970,92	17.970,92	1197,00%	17.970,92	-16.469,64	145.569,72
101	1300 62500 EQUIPO DE OFICINA	4.503,95	5.953,42	10.457,37	0,00	7.825,61	7.825,61	74,95%	6.478,11	7.609,66	145.569,72
101	1300 62600 EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	7.506,47	0,00	7.506,47	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00	7.506,47	145.569,72
101	1300 64100 MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILAJE	3.603,00	0,00	3.603,00	0,00	726,00	726,00	20,15%	726,00	2.877,00	145.569,72
101	1320 62340 MATERIAL TECNICO Y ARMAMENTO	4.804,11	176.574,40	181.378,51	144.900,00	39.271,90	183.321,90	101,40%	39.271,90	-7.543,39	145.569,72
101	1320 62340 MATERIAL TECNICO TRANSMISIONALES	2.402,05	31.632,50	34.034,55	0,00	13.733,50	13.733,50	40,35%	13.733,50	20.302,05	145.569,72
101	1320 62400 ADQUISICION PARQUE MOVIL	18.015,41	21.000,00	39.015,41	0,00	23.728,51	23.728,51	61,87%	5.636,50	15.286,90	145.569,72
101	1320 62400 ADQUISICION PARQUE MOVIL	16.514,12	43.224,50	59.738,62	0,00	43.724,50	43.724,50	72,54%	43.724,50	16.014,12	145.569,72
101	1320 62400 EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACION	0,00	13.207,40	13.207,40	0,00	15.417,20	15.417,20	116,72%	15.417,20	-2.209,80	145.569,72
101	1320 63000 ELEMENTOS DE TRANSPORTE	0,00	482.000,00	482.000,00	0,00	23.856,84	23.856,84	4,95%	0,00	498.143,16	145.569,72
101	1320 62300 MATERIAL TECNICO Y ARMAMENTO	27.600,00	0,00	27.600,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00	27.600,00	145.569,72
101	1320 62300 MATERIAL TECNICO Y ARMAMENTO	852.000,32	0,00	852.000,32	1.941.888,69	0,00	1.341.888,69	122,00%	0,00	1.893.888,69	145.569,72
101	1320 62300 MATERIAL TECNICO Y ARMAMENTO	0,00	54.000,00	54.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00	54.000,00	145.569,72
101	1330 62303 MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILAJE	0,00	226.000,00	226.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00	226.000,00	145.569,72
101	1330 62500 EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACION	0,00	15.000,00	15.000,00	0,00	8.248,63	8.248,63	55,00%	0,00	6.751,37	145.569,72
101	1330 64100 APLICACIONES INFORMATICAS	0,00	42.500,00	42.500,00	0,00	16.955,30	16.955,30	39,88%	0,00	25.544,70	145.569,72
101	1330 62200 PLAN ENTRENAMIENTO CAMINO	900,77	0,00	900,77	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00	900,77	145.569,72
101	1350 62300 MATERIAL TECNICO	2.121,86	30.300,00	32.421,86	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00	32.421,86	145.569,72
101	1350 62302 MATERIAL TECNICO TRANSMISIONALES	1.231,03	15.000,00	16.231,03	0,00	638,53	638,53	5,18%	838,53	15.392,50	145.569,72
101	1350 62400 ADQUISICION PARQUE MOVIL	5.254,49	56.000,00	61.254,49	0,00	12.124,08	12.124,08	19,79%	12.124,08	49.130,41	145.569,72
101	1350 62500 MOBI-LIARIO Y ENSERES	9.007,72	10.000,00	19.007,72	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00	19.007,72	145.569,72
101	1350 62600 EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACION	750,64	20.000,00	20.750,64	0,00	1.901,91	1.901,91	7,26%	0,00	19.248,73	145.569,72
101	1350 62600 EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	0,00	80.000,00	80.000,00	0,00	48.376,95	48.376,95	60,63%	48.376,95	31.623,05	145.569,72
101	1350 62600 EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	0,00	245.000,00	245.000,00	236.300,00	0,00	236.300,00	96,33%	0,00	9.700,00	145.569,72
101	1350 62600 APLICACIONES INFORMATICAS	2.402,05	0,00	2.402,05	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00	2.402,05	145.569,72
101	1350 63000 MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILAJE	0,00	18.200,00	18.200,00	0,00	16.000,00	16.000,00	88,00%	0,00	16.000,00	145.569,72
<b>TOTAL 101</b>		<b>81.970,08</b>	<b>2.423.012,40</b>	<b>2.504.982,48</b>	<b>1.422.388,69</b>	<b>274.743,43</b>	<b>1.697.132,32</b>	<b>67,88%</b>	<b>203.743,43</b>	<b>110.238,05</b>	
102	1720 60001 RED DE ESPACIOS NATURALES MALA VERDE	75.064,20	0,00	75.064,20	0,00	27.966,40	27.966,40	37,26%	0,00	47.097,80	49.483,55
102	1720 60002 PROYECTOS ARBORICULTIVOS	6.005,14	0,00	6.005,14	0,00	25.273,30	25.273,30	420,82%	9.680,30	-15.768,16	49.483,55
102	1720 60003 INFRAESTRUCTURAS AMBIENTALES	51.043,66	172.446,30	223.490,00	0,00	207.700,90	207.700,90	93,00%	104.308,40	119.181,50	49.483,55
102	1720 61902 REPRODUCCION FORESTAL	9.007,70	0,00	9.007,70	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00	9.007,70	49.483,55
102	1720 62300 MATERIAL TECNICO INVENTARIABLE	1.000,00	0,00	1.000,00	0,00	5.742,65	5.742,65	574,27%	5.742,65	-4.742,65	49.483,55



ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid

Org. Pro. Etc.	Descripción	Calidad incluida	Modificaciones en Crédito	Créditos Totales Comprometidos	Saldo de Créditos por cambio de política de financiación	Disposiciones o Compromisos	Créditos ejecutados	Garantía/riesgo de uso del dinero	Coligaciones financieras	Saldo de Créditos disponibles	Saldo de Créditos disp. a fin de año
102 6590 60101	OBRAS INFRAESTRUCTURAS	0,00	308.888,46	399.488,46	12.406,00	279.771,17	292.122,26	73,05%	279.351,37	107.761,20	10.848.163,23
102 6590 60102	PASARELA CAMINO DOMILLARON	0,00	250.000,00	250.000,00	328.796,95	0,00	249.796,95	133,52%	0,00	-78.296,95	10.848.163,23
102 6590 60103	RECONSTRUCCION OBRAS DE INFRAESTRUCTURA	5.179.806,50	5.022.660,60	30.222.474,13	0,00	201.771,65	261.771,65	1,57%	261.771,65	9.940.702,48	10.848.163,23
102 6590 60104	PUENTE LAS MATAS	0,00	932.833,64	932.833,64	0,00	255.992,89	255.992,89	27,41%	255.992,89	677.885,55	10.848.163,23
102 6590 60105	TUNEL BAJO A.E. PASO INFERROR	15.012,84	0,00	15.012,84	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00	15.012,84	10.848.163,23
102 6590 61001	REMODELACION CENTRO URBANO 327 REAL	180.154,08	2.754.660,91	2.934.815,00	0,00	1.754.660,91	1.754.660,91	94,80%	1.324.749,51	180.154,08	10.848.163,23
102 6590 61002	27 CUJOS	1.000,00	0,00	1.000,00	54.363,61	2.482.206,32	2.534.659,93	0,20%	0,00	1.000,00	10.848.163,23
102 6590 61003	PLAN INTEGRAL POLIGONO EUROPEUS	0,00	2.670.000,00	2.670.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00	65.349,07	10.848.163,23
102 6590 61004	OBRAS REPOSICION INSTALACIONES	120.000,72	0,00	120.000,72	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00	120.000,72	10.848.163,23
102 6590 61005	PLAN DE ME. OBRAS DISTRITO SUR	120.000,72	0,00	120.000,72	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00	120.000,72	10.848.163,23
102 6590 62700	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS	96.077,04	356.420,12	246.497,16	6.392,50	234.538,59	115.891,09	47,02%	108.538,59	130.958,57	10.848.163,23
102 6590 63201	REGULACION EDIFICIOS MUNICIPALES	45.034,52	0,00	45.034,52	5,4,25	5,4,25	1.028,50	2,28%	5,4,25	44.012,02	10.848.163,23
102 6590 63202	REMODELACION CASA CONSISTORIAL	0,00	2.660.017,49	2.660.017,49	3.134.162,06	1.573,00	3.135.735,06	117,88%	1.573,00	-475.717,57	10.848.163,23
102 9202 62500	MORILLARON INSTALACIONES Y UTILIAJE	3.500,42	0,00	3.500,42	0,00	2.630,48	2.630,48	34,78%	2.630,48	962.229,68	10.848.163,23
102 9202 63200	MORILLARON INSTALACIONES Y UTILIAJE	1.000,00	96.878,45	51.878,45	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00	51.878,45	10.848.163,23
102 9202 64200	APLICACIONES INFORMATICAS	5.254,49	0,00	5.254,49	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00	5.254,49	10.848.163,23
<b>TOTAL 102</b>		<b>5.297.378,93</b>	<b>15.301.618,51</b>	<b>23.808.154,54</b>	<b>3.536.595,46</b>	<b>6.411.822,42</b>	<b>9.548.437,88</b>	<b>45,62%</b>	<b>2.355.796,79</b>	<b>11.859.776,69</b>	
103 1530 60000	NUOVO ALICUDO Y PARQUE LINEAL MONTE ROZAS	0,00	25.000,00	25.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00	25.000,00	3.016.169,86
103 1530 60001	NUOVAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURAS VIARIAS	60.053,36	0,00	60.053,36	0,00	25.924,25	25.924,25	43,17%	18.513,00	34.127,11	3.016.169,86
103 1530 60002	PASARELA SOBRE LA A.E.	0,00	725.488,00	725.488,00	0,00	559.113,25	559.113,25	77,07%	49.912,16	166.576,75	3.016.169,86
103 1530 60003	PARQUEMENTO ACUSTICO BI 300	0,00	1.000.000,00	1.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00	1.000.000,00	3.016.169,86
103 1530 60004	OBRAS DE INFRAESTRUCTURA	0,00	2.734.377,42	2.734.377,42	0,00	197.244,00	197.244,00	7,21%	197.244,00	2.537.133,42	3.016.169,86
103 1530 61001	OBRAS REPOS. VIARIAS E INFRAESTRUCTURA VIARIA	0,00	1.000.000,00	1.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00	1.000.000,00	3.016.169,86
103 1530 62300	MORILLARON INSTALACIONES Y UTILIAJE	4.300,85	0,00	4.300,85	0,00	798.787,39	798.787,39	73,15%	798.787,39	178.910,50	3.016.169,86
103 1530 62301	MORILLARON INSTALACIONES Y UTILIAJE	14.516,69	0,00	14.516,69	0,00	8.409,50	8.409,50	186,72%	8.409,50	-4.905,69	3.016.169,86
103 1532 61001	OPERACION ASFALTO	1.000,00	2.550.000,00	2.551.000,00	3.380.376,73	1.754,00	3.387.921,70	133,20%	1.754,00	-816.921,70	3.016.169,86
103 1532 61002	ZAN AGUAS Y CAJES	0,00	720.000,00	720.000,00	318.011,97	1.360,90	319.572,87	44,79%	300.427,51	19.145,36	3.016.169,86
103 1532 61003	OTRAS PUBLICAS	1.000,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00	1.000,00	3.016.169,86
103 1641 61001	OTRAS REFORMAS	0,20	2.815,00	1.815,00	1.815,00	863,00	2.178,00	170,00%	863,00	952,00	3.016.169,86
103 1642 62001	SOTERRAMIENTO CONTENEDORES Y S.F. LIMPIEZA BASURAS	0,00	250.000,00	250.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00	250.000,00	3.016.169,86
103 1640 63100	INVERSIONES CENTRO	1.000,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00	1.000,00	3.016.169,86
103 1650 60000	NUOVAS OBRAS DE ALUMBRADO	48.043,09	1.500.348,28	1.598.479,37	2.815,34	838.970,95	945.783,89	95,27%	362.181,12	552.645,38	3.016.169,86
103 1650 60001	SOTERRAMIENTO DE LA L.A.T. 45 CV DE ALIB	0,00	500.000,00	500.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00	500.000,00	3.016.169,86
103 1650 60002	INSTALACION ALUMBRADO EN EL PUENTE DE LAS MATAS	0,00	250.000,00	250.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00	250.000,00	3.016.169,86
103 1650 61000	OBRAS DE REPOSICION ALUMBRADO	1.000,57	2.228.352,22	2.291.854,79	2.277.180,91	2.448,26	2.296.819,17	100,68%	0,00	-15.464,38	3.016.169,86
103 1650 61001	ALUMBRADO URBANO MANZANA DEL GOLF	0,00	850.000,00	850.000,00	12.674,75	358.920,42	411.595,15	63,32%	280.532,74	228.404,85	3.016.169,86
103 1700 00000	NUOVOS PARQUES Y ALIBO MUNICIPALES	216.179,76	1.376.633,11	1.530.014,87	917.962,17	524.476,73	1.892.438,85	121,69%	795.783,74	-362.433,98	3.016.169,86
103 1700 61001	OTRAS REFORMAS	0,00	38.616,40	18.616,40	0,00	76.173,62	76.173,62	146,57%	18.616,40	-7.554,02	3.016.169,86
103 1700 62300	MORILLARON INSTALACIONES Y UTILIAJE	900,77	0,00	900,77	0,00	2.584,61	2.584,61	286,93%	2.584,61	-2.584,61	3.016.169,86
103 1700 63201	MORILLARON URBANO Y ALIBO MUNICIPALES	49.242,37	5.728,40	59.270,77	0,00	60.896,16	60.896,16	102,75%	60.476,95	1.020,39	3.016.169,86
<b>TOTAL 103</b>		<b>308.738,46</b>	<b>15.772.301,92</b>	<b>16.171.040,38</b>	<b>6.813.904,09</b>	<b>3.592.458,02</b>	<b>10.906.442,11</b>	<b>67,40%</b>	<b>2.546.736,18</b>	<b>5.114.988,27</b>	
104 9201 62300	MORILLARON INSTALACIONES Y UTILIAJE	500,00	0,00	500,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00	500,00	1.231.641,33
104 9201 62700	MORILLARON Y ENSERES	1.000,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00	1.000,00	1.231.641,33
104 9201 64100	APLICACIONES INFORMATICAS	10.508,99	0,00	10.508,99	0,00	14.084,40	14.084,40	134,02%	14.084,40	3.575,41	1.231.641,33

Ord. Fin. Loc.	Descripción	Capitales Iniciales	Modificaciones de Crédito	Créditos reales otorgados	Saldo de Créditos presuñidos para su utilización	Disposiciones y Compromisos	Créditos Perjudicados	% Certificados hasta el 31/12/18	Obligaciones Reconocidas	Saldo de Créditos disponibles	Saldo de Créditos disponibles a favor de
104	3203	5283	MAGNANIMA, INSTALACIONES Y UTILIAE	2.121,80	0,00	2.120,85	6.205,95	298,07%	0,00	-4.184,15	1.231.643,33
104	3203	61500	MOBILIARIO Y ENSERES	1.000,00	0,00	1.397,55	1.397,55	139,76%	1.397,55	-397,55	1.231.643,33
104	3207	63501	REFORMACION VIAL Y BALDIO	900,77	0,00	900,77	0,00	0,00%	0,00	900,77	1.231.643,33
104	3207	63300	REFORMAS CLIMATIZACION	6.005,14	0,00	6.005,14	0,00	0,00%	0,00	6.005,14	1.231.643,33
104	3207	61002	SEGURIDAD INSTALACIONES	623.300,98	1.011.828,31	1.637.129,29	0,00	24,07%	211.893,46	1.307.992,35	1.231.643,33
		<b>Total 104</b>		<b>645.337,66</b>	<b>1.011.828,31</b>	<b>1.659.145,99</b>	<b>0,00</b>	<b>25,00%</b>	<b>227.395,41</b>	<b>1.231.643,33</b>	
105	3115	63402	MOBILIARIO Y ENSERES	600,51	0,00	600,51	0,00	0,00%	0,00	600,51	10.252,10
105	3115	64300	APLICACIONES INFORMATICAS	2.402,05	5.249,54	8.651,59	0,00	0,00%	0,00	8.651,59	10.252,10
105	3125	64300	APLICACIONES INFORMATICAS	6.005,14	35.201,36	41.926,50	0,00	100,00%	10.441,49	0,00	10.252,10
105	3140	62300	MOBILIARIO Y ENSERES	1.000,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00%	0,00	1.000,00	10.252,10
		<b>Total 105</b>		<b>10.007,70</b>	<b>42.170,90</b>	<b>53.178,60</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00%</b>	<b>10.441,49</b>	<b>10.252,10</b>	
106	3200	62500	MOBILIARIO Y ENSERES	1.000,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00%	0,00	1.000,00	22.238,46
106	3210	62300	MAGNANIMA, INSTALACIONES Y UTILIAE	3.404,51	0,00	5.404,62	0,00	0,00%	0,00	5.404,62	22.238,46
106	3215	62500	MOBILIARIO ESCUELAS INFANTILES	4.804,11	0,00	4.804,11	0,00	0,00%	0,00	4.804,11	22.238,46
106	3220	62500	MOBILIARIO CENTROS PUBLICOS	1.651,41	8.271,11	10.352,52	0,00	99,29%	10.278,68	72,84	22.238,46
106	3230	63300	EDIFICIOS Y OTRAS COBRAS MEJORAS COL	360.325,68	415.937,43	775.663,11	111.499,07	90,79%	564.203,10	212.460,01	22.238,46
106	3230	63300	MAGNANIMA, INSTALACIONES Y UTILIAE	3.152,76	0,00	3.152,76	0,00	0,00%	0,00	3.152,76	22.238,46
106	3270	62500	MOBILIARIO Y ENSERES	900,77	0,00	900,77	0,00	0,00%	0,00	900,77	22.238,46
106	3300	62500	MAGNANIMA, INSTALACIONES Y UTILIAE	6.006,39	0,00	6.006,39	0,00	100,00%	6.996,39	0,00	22.238,46
106	3300	62500	MOBILIARIO Y ENSERES	1.901,94	0,00	3.963,34	0,00	160,00%	8.571,64	-4.607,30	22.238,46
106	3300	63201	REPARACIONES EDIFICIOS	30.075,68	0,00	30.075,68	0,00	35,27%	4.573,98	25.499,70	22.238,46
106	3320	62300	MAGNANIMA, INSTALACIONES Y UTILIAE	1.861,34	0,00	1.861,34	0,00	0,00%	0,00	1.861,34	22.238,46
106	3320	62300	FONDOS PARA BIENESTAR	30.025,68	113,71	30.139,39	0,00	0,00%	0,00	30.139,39	22.238,46
106	3321	62500	EDIFICIOS PARA PROCESOS DE INFORMACION	5.205,14	0,00	6.005,14	0,00	0,00%	0,00	6.005,14	22.238,46
106	3321	62500	EDIFICIOS PARA PROCESOS DE INFORMACION	1.000,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00%	0,00	1.000,00	22.238,46
106	3322	63000	MAGNANIMA, INSTALACIONES Y UTILIAE	1.000,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00%	0,00	1.000,00	22.238,46
106	3322	63500	MOBILIARIO Y ENSERES EN REFORMAS	1.000,00	0,00	1.000,00	0,00	73,54%	735,39	264,61	22.238,46
106	3330	64500	ADQUISICION DE MATERIAL PARA EL MUSEO	120,10	0,00	120,10	0,00	86,19%	104,20	15,90	22.238,46
106	3340	62300	ADQUISICION EQUIPAMIENTO ESCUELAS Y TALLERES	15.012,64	3.804,26	18.816,90	0,00	96,58%	18.174,32	642,58	22.238,46
106	3341	62300	EQUIPAMIENTO TECNICO	12.018,27	10.853,78	22.872,05	0,00	156,57%	35.797,53	-12.925,48	22.238,46
		<b>Total 106</b>		<b>479.345,16</b>	<b>446.833,38</b>	<b>926.178,54</b>	<b>200.709,07</b>	<b>97,69%</b>	<b>560.873,70</b>	<b>22.238,46</b>	
107	3400	62500	MOBILIARIO Y ENSERES	2.402,05	2.078,00	4.480,05	0,00	419,07%	7.469,55	-34.180,17	22.238,46
107	3400	64100	APLICACIONES INFORMATICAS	4.503,95	0,00	4.503,95	0,00	0,00%	0,00	4.503,95	22.238,46
107	3420	62300	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	0,00	607.860,00	607.860,00	0,00	0,00%	0,00	607.860,00	22.238,46
107	3420	62300	MAGNANIMA, INSTALACIONES Y UTILIAE	185.573,39	251.794,08	437.367,47	906,15	56,78%	238.582,41	179.877,22	22.238,46
107	3420	63000	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	208.103,72	2.829.648,89	3.037.752,61	1.657.871,05	167,57%	467.339,88	235.916,64	22.238,46
107	3420	63300	MAGNANIMA, INSTALACIONES Y UTILIAE	0,00	222.000,00	222.000,00	0,00	0,00%	0,00	222.000,00	22.238,46
107	3420	63600	EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACION	432.511,81	3.730.680,97	4.163.192,78	1.658.840,34	81,78%	713.310,84	754.879,96	22.238,46
108	2410	62500	MOBILIARIO Y ENSERES	1.000,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00%	0,00	1.000,00	2.000,00
108	2410	63000	OBRAS REFORMA EDIFICIOS	2.000,00	0,00	2.000,00	0,00	0,00%	0,00	2.000,00	2.000,00
108	4330	62500	MOBILIARIO Y ENSERES	1.000,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00%	0,00	1.000,00	2.000,00
108	4330	63000	OBRAS REFORMA EDIFICIOS	1.000,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00%	0,00	1.000,00	2.000,00
		<b>Total 108</b>		<b>4.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>4.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00%</b>	<b>0,00</b>	<b>4.000,00</b>	



**Ayuntamiento**  
**de**  
**Las Rozas de Madrid**

Org. Pro. Tipo	Descripción	Credenciales Iniciales	Modificaciones de Crédito	Credenciales conmutadas	Salidas de Efectivo Recaudos por el de utilización	Disponibilidads o Compromisos	Créditos gastados	% Gastado/Presupuesto destinado	Obligaciones no cubiertas	Saldo de Créditos disponibles	Saldo de Créditos sup. a nivel de Virtualización
108 2310 62303	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	2.131,82	0,00	2.131,82	0,00	14.111,71	14.111,71	661,96%	14.111,71	-21.979,89	13.558,66
109 2310 62400	ADQUISICION PARQUE MOVIL	3.632,00	0,00	3.632,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00	3.603,08	13.558,66
109 2310 62300	MOBILIARIO Y ENSERES	9.458,09	3.393,64	12.851,73	3.063,94	11.033,55	14.126,59	112,55%	7.653,49	-1.375,45	13.558,66
209 2310 62000	EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACION	0,00	0,00	0,00	0,00	960,00	960,00	#12-VI(1)	960,00	960,00	13.558,66
209 2310 62300	COPIAS REFORMA ESCRITOS	4.353,72	8.083,94	11.043,56	0,00	6.697,94	6.697,94	60,58%	6.697,94	4.353,72	13.558,66
209 2310 64000	REFORMA C. SERVICIOS SOCIALES	28.756,35	0,00	18.766,05	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00	18.766,05	13.558,66
209 2310 62000	APLICACIONES INFORMATICAS	-1.351,16	0,00	1.351,16	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00	1.351,16	13.558,66
209 4411 62400	ADQUISICION PARQUE MOVIL	4.353,72	24.094,40	18.448,32	0,00	19.594,60	19.594,60	206,21%	19.594,60	-1.446,28	25.765,07
108 4411 62500	MOBILIARIO U URBANO	4.303,85	17.407,50	16.906,35	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00	16.906,35	15.765,07
<b>Total 109</b>		<b>48.521,49</b>	<b>16.349,08</b>	<b>84.803,57</b>	<b>3.093,04</b>	<b>51.309,80</b>	<b>55.482,84</b>	<b>65,43%</b>	<b>49.009,79</b>	<b>29.518,73</b>	
110 5310 62200	CONSTRUCCION MODULO MEXO EX. PEBINTRAS	15.072,86	0,00	15.072,84	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00	15.072,84	21.887,00
110 5310 62201	LOJES Y OTRAS CONSTRUCCIONES	0,00	17.145,89	17.145,89	0,00	17.145,89	17.145,89	100,00%	17.145,89	0,00	21.887,00
110 5310 62300	MATERIAL TECNICO INVENTARIABLE	15.012,84	21.992,89	37.005,64	7.782,15	75.303,16	33.965,57	89,35%	19.737,38	3.940,13	21.887,00
110 5310 62500	MOBILIARIO Y ENSERES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	# DIV(1)	0,00	0,00	21.887,00
110 5310 62503	EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACION	3.003,57	0,00	3.003,57	0,00	994,92	994,92	33,14%	994,92	2.007,65	21.887,00
110 5310 62504	MATERIAL TECNICO INVENTARIABLE	0,00	0,00	0,00	0,00	873,62	873,62	# DIV(1)	873,62	0,00	21.887,00
110 5310 62500	MOBILIARIO Y ENSERES	900,00	0,00	900,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00	900,00	21.887,00
<b>Total 110</b>		<b>34.878,25</b>	<b>39.138,69</b>	<b>73.966,84</b>	<b>7.782,15</b>	<b>44.317,79</b>	<b>52.079,94</b>	<b>79,41%</b>	<b>18.751,79</b>	<b>21.887,00</b>	
111 3370 62300	SALA GRABACION	0,00	36.026,67	36.026,67	0,00	32.305,92	32.305,92	91,39%	32.305,92	3.100,75	16.582,27
111 3370 62301	ADQUISICION EQUIPOS AUDIOVISUALES	7.506,42	6.396,06	13.902,48	0,00	6.396,06	6.396,06	46,01%	6.396,06	7.506,42	16.582,27
111 3370 62303	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	2.402,65	0,00	2.402,65	0,00	4.595,56	4.595,56	187,57%	4.595,56	-2.192,91	16.582,27
111 3370 62500	MOBILIARIO Y ENSERES	1.201,19	0,00	1.201,19	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00	1.201,19	16.582,27
111 3370 60100	APLICACIONES INFORMATICAS	4.503,85	15.202,16	17.706,01	0,00	19.338,33	19.338,33	110,35%	19.338,33	1.892,32	16.582,27
111 3380 62303	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	1.501,28	0,00	1.501,28	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00	1.501,28	16.582,27
<b>Total 111</b>		<b>7.506,42</b>	<b>51.604,81</b>	<b>86.235,94</b>	<b>0,00</b>	<b>63.345,87</b>	<b>63.345,87</b>	<b>84,54%</b>	<b>60.711,09</b>	<b>36.880,07</b>	
112 5204 62303	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	6.035,14	5.887,21	11.892,41	5.287,27	678,81	6.566,08	55,21%	678,81	5.326,33	154.458,39
112 5204 62500	MOBILIARIO Y ENSERES	0,00	0,00	0,00	0,00	600,41	600,41	# DIV(1)	600,41	-600,41	154.458,39
112 5204 62500	EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACION	15.012,84	364.953,13	380.675,97	0,00	312.070,73	312.070,73	79,08%	7.911,74	87.625,24	154.458,39
112 5204 64100	APLICACIONES INFORMATICAS Y SERVICIOS	46.038,52	80.000,00	126.038,52	0,00	63.917,29	62.911,29	50,31%	0,00	62.127,23	154.458,39
<b>Total 112</b>		<b>66.086,50</b>	<b>470.550,40</b>	<b>536.606,90</b>	<b>5.287,27</b>	<b>376.363,24</b>	<b>382.348,51</b>	<b>71,32%</b>	<b>8.390,96</b>	<b>154.458,39</b>	
113 5200 62303	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	2.402,65	0,00	2.402,65	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00	2.402,65	2.402,65
<b>Total 113</b>		<b>2.402,65</b>	<b>0,00</b>	<b>2.402,65</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00%</b>	<b>0,00</b>	<b>2.402,65</b>	
<b>Total general</b>		<b>8.229.765,06</b>	<b>39.971.389,80</b>	<b>48.203.054,85</b>	<b>13.817.517,61</b>	<b>14.151.854,24</b>	<b>27.980.481,85</b>	<b>68,01%</b>	<b>6.927.850,81</b>	<b>20.222.573,01</b>	

## ACUERDO DE NO DISPONIBILIDAD DE CRÉDITOS DE INVERSIÓN POR INCUMPLIMIENTO DE LA REGLA DE GASTO

Núm. Orden Folio Por Concepto	Artículo y apartados a Bases Económicas Instituto de la Diputación	Presupuesto Presupuesto	Forma de Pago Tipo de Pago	C/C Pagador Instituto	-APLICACIÓN-							-REGISTRO-			
					Del. Terr. Proyecto	Acto Proyecto	Dip. Proyecto	Prog. Proyecto	Subv. Proyecto	Plan Anl. Proyecto	Importe	U.O. Subvenciones	Comunidad Económica	Estado	Importe Liquidado
02/1881/1818 SI					011	102	4006	08006			4.219.996,77				4.219.996,77
04/1820/1818	ACUERDO DE LA SUSTANCIACIÓN DE CRÉDITOS DE INVERSIÓN POR INCUMPLIMIENTO DE LA REGLA DE GASTO											4.219.996,77			4.219.996,77
Sanción en Loro Duro de CAPITALIZACIÓN Presupuestaria															

6º.- Propuesta de dictamen suscrita por el Concejal-Delegado de Hacienda, Recursos Humanos y Transportes, D. José Luis Álvarez de Francisco, con fecha quince de noviembre de dos mil dieciocho.

7º.- Dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Especial de Cuentas y Recursos Humanos, en sesión extraordinaria celebrada el día veintiuno de noviembre de dos mil dieciocho. Dicho expediente no contenía el informe jurídico 49/18 emitido por el Adjunto al Servicio de Coordinación Jurídica, con fecha veintidós de noviembre de dos mil dieciocho.

8º.- Propuesta de acuerdo suscrita por el Concejal-Delegado de Hacienda, Recursos Humanos y Transportes, D. José Luis Álvarez de Francisco, con fecha veintidós de noviembre de dos mil dieciocho.

9º.- Copia del informe 49/18 emitido por el Adjunto al Servicio de Coordinación Jurídica, D. Andrés Jaramillo Martín, con fecha veintidós de noviembre de dos mil dieciocho, con el conforme del Director del Servicio de Coordinación Jurídica, D. Felipe Jiménez Andrés, y que es del tenor literal siguiente:

**"DECLARACIÓN DE CRÉDITOS NO DISPONIBLES POR IMPORTE DE 4.219.996,77 €**

Antecedentes.

En atención a los requerimientos de la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local del Mº de Hacienda sobre un supuesto incumplimiento de la Regla de gasto en la Liquidación presupuestaria del ejercicio 2017, y del Subdirector General de Relaciones Financieras con las Entidades Locales de dicha Secretaría General, la Intervención ha elaborado el 15 de noviembre un informe en el que considera más conveniente acudir a medidas coercitivas, como es la declaración de créditos NO DISPONIBLES de algunas partidas de inversión que probablemente no vayan a ejecutarse en este ejercicio

Legislación aplicable:

Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto del Real Decreto Legislativo 2/2004,



**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

Fondo del asunto:

Se pretende por la corporación municipal la declaración de no disponibles de diversas partidas presupuestarias del presupuesto del ejercicio 2018 (Prorrogado del año 2017) al haber incumplido la regla de gasto.

La legislación aplicable está constituida por el artículo 22 y siguientes, de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

En dichos artículos se dice que la Administración incumplidora formulará un plan económico-financiero que permita en el año en curso y el siguiente el cumplimiento de los objetivos o de la regla de gasto, con el contenido y alcance previstos en este artículo.

Siendo ya muy difícil desplegar sus efectos en lo que resta de ejercicio, se considera más eficiente pasar directamente a adoptar una de las primeras medidas coercitivas, reguladas en el Art. 25 de la misma Ley orgánica:

En caso de incumplimiento del plan económico-financiero, la Administración Pública responsable deberá:

Aprobar....., la no disponibilidad de créditos y efectuar la correspondiente retención de créditos, que garantice el cumplimiento del objetivo establecido. Dicho acuerdo deberá detallar las medidas de reducción de gasto correspondientes e identificar el crédito presupuestario afectado, no pudiendo ser revocado durante el ejercicio presupuestario en el que se apruebe o hasta la adopción de medidas que garanticen el cumplimiento del objetivo establecido, ni dar lugar a un incremento del gasto registrado en cuentas auxiliares, a cuyo efecto esta información será objeto de un seguimiento específico.

Por otra parte el artículo 33 del Real Decreto 500/1990 establece:

1. La no disponibilidad de crédito se deriva del acto mediante el cual se inmoviliza la totalidad o parte del saldo de crédito de una partida presupuestaria, declarándolo como no susceptible de utilización.

2. La declaración de no disponibilidad no supondrá la anulación del crédito, pero con cargo al saldo declarado no disponible no podrán acordarse autorizaciones de gastos ni transferencias y su importe no podrá ser incorporado al Presupuesto del ejercicio siguiente.

3. Corresponderá la declaración de no disponibilidad de créditos, así como su reposición a disponible, al Pleno de la Entidad.

Por tanto el órgano competente es el Pleno del Ayuntamiento que adoptará el acuerdo por mayoría simple, siendo ejecutivo de forma inmediata, debiéndose realizar el asiento contable correspondiente en las partidas de gastos que se relacionan en el expediente y por la cuantía global de 4.219.996,77€, no pudiendo ser revocado durante el presente ejercicio presupuestario.

Lo que se informa, a los efectos oportunos y sin perjuicio de someter estas consideraciones a otras mejor fundadas en Derecho. "

**10º.-** Propuesta de acuerdo suscrita por el Concejal-Delegado de Hacienda, Recursos Humanos y Transportes, D. José Luis Álvarez de Francisco, con fecha veintisiete de noviembre de dos mil dieciocho.

Con base en los anteriores antecedentes y los informes obrantes en el expediente y de conformidad con todos ellos, el Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por mayoría absoluta obtenida con **17 votos a favor** correspondientes: 11 a los Sres. Concejales del Grupo Popular, 4 a los Sres. Concejales del Grupo Ciudadanos y 2 a los Sres. Concejales no Adscritos y **8 votos en contra** correspondientes: 3 a los Sres. Concejales del Grupo Contigo por Las Rozas, 3 a los Sres. Concejales del Grupo Socialista y 2 a los Sres. Concejales del Grupo Unión, Progreso y Democracia, acordó:

1º.- La declaración de crédito no disponible en la aplicación presupuestaria 102 4590 60904 EJECUCIÓN OBRAS DE INFRAESTRUCTURA por 4.219.996,77 €.

2º.- Dar traslado de la presente a la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local del Ministerio de Hacienda, C/ Alberto Bosch, 16. 28014 Madrid.

Y no habiendo por consiguiente más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde-Presidente levantó la sesión, siendo las 19:55 horas del día indicado, de todo lo que como Secretaria General, doy fe.

EL ALCALDE,

